



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 14 de mayo de 2025

Muy Sres. nuestros:

Dear Sirs,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ACCIONA, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “ACCIONA”) comunica lo siguiente:

Pursuant to the provisions of Art. 227 of Act 6/2023, of the Securities Markets and Financial Services, ACCIONA, S.A. (the “**Company**” or “**ACCIONA**”) reports the following:

INFORMACIÓN RELEVANTE

MATERIAL INFORMATION

El Consejo de Administración de **ACCIONA** ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 25 de junio de 2025 a las 12:00 hrs, en primera convocatoria y 26 de junio de 2025 en segunda convocatoria, a la misma hora (**siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria**). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario El Mundo y en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

ACCIONA’s Board of Directors has convened the Annual General Shareholders’ Meeting to be held on the 25th of June 2025 at 12.00 pm on first call and 26th of June 2025, on second call, at the same time (**being most likely that the meeting will be held on second call**). Attached hereto is the full text of the call which shall be published in the newspaper El Mundo and in the Company’s website www.acciona.com.

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **ACCIONA** somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la Sociedad www.acciona.com en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Likewise, attached hereto are the proposals that the Board of Directors of **ACCIONA** submits to the Annual General Shareholders Meeting for its approval in connection with all the items included in its agenda and which, together with the other documentation related to said Meeting, shall be available to the shareholders at the Company’s registered address and on the Company’s website www.acciona.com in the terms provided for in the call.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

This material information statement is published in Spanish and English and in case of discrepancy between both versions, the Spanish version shall prevail.

Atentamente/Yours faithfully,
Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo
Company Secretary

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

El Consejo de Administración de **ACCIONA, S.A.** convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- **FECHA:** 25 de junio de 2025, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria y **26 de junio de 2025**, a la misma hora, en segunda convocatoria (siendo previsible su celebración en **segunda convocatoria**).
- **LUGAR: CAMPUS ACCIONA.** Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033, Madrid. Auditorio ACCIONA.
- **Asistencia presencial y telemática**

ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales y auditoría.

- 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.
- 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.
- 1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2024.
- 1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2024.
- 1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2024.
- 1.6 Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025.

2. Renovación del Consejo de Administración.

- 2.1 Reección de Dña. Sonia Dulá, como Consejera Independiente.
- 2.2 Reección de Dña. Maite Arango García-Urtiaga, como Consejera Independiente.
- 2.3 Reección de D. Carlo Clavarino, como Consejero Independiente.

3. Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

4. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2024.

5. Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de Acciona, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o la “**Sociedad**”), y recibirse en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad de los accionistas que ejercen el derecho y la acreditación del número de acciones de las que son titulares.

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. Régimen de la Junta General. Asistencia presencial y telemática.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar de forma presencial en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza 3, 28033 (Madrid). Asimismo, se informa de que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán también asistir de forma remota, por vía telemática y simultánea, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 bis del Reglamento de la Junta General y el artículo 18.6 de los Estatutos Sociales.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de Acciona (www.acciona.com), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de Acciona y la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la Junta General debe constituirse con un quórum de, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria para poder decidir sobre las propuestas de acuerdo presentadas a la Junta General de Accionistas. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma. No obstante lo anterior, para la adopción del acuerdo propuesto en el punto 5 del orden del día se requiere el voto favorable de dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación se podrá conferir **(1)** por correo postal o por correo electrónico, o **(2)** por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en el espacio de **“Voto y Delegación Electrónica”** dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025 en www.acciona.com.

La delegación por correo postal, correo electrónico o por medios electrónicos a través de la página web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejero Coordinador o Secretario del Consejo de Administración indistintamente, siguiendo este orden y, salvo que se exprese lo contrario, respecto de todos los puntos sometidos a votación en la Junta General. En caso de que el representante llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a la siguiente persona en quien no concurra dicha circunstancia, siguiendo el orden anteriormente indicado.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y, salvo que se exprese lo contrario, abstenerse en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General, salvo que el representante tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un consejero puede encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: 1.3 (Aprobación de la gestión social), 2. (Renovación del Consejo de Administración), si su reelección se somete a la Junta, 3. (Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2026, 2027 y 2028), 4. (Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2024) y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea mediante solicitud pública o no, se encuentre en situación de conflicto de interés, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor y, en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

5. Delegación y voto a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación con antelación a la celebración de la Junta General, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de delegación/voto a distancia, haciéndolo llegar a Acciona por correo postal o por correo electrónico, así como a través de los mecanismos habilitados en el espacio de **“Voto y Delegación Electrónica”** dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025 en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal o correo electrónico: El accionista podrá remitir a Acciona los documentos para la emisión del voto o para delegar la representación a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Inversores; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o en otro de los formatos usuales) a la dirección: juntageneral@acciona.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona disponible en www.acciona.com para la emisión del voto a distancia, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al “voto a distancia”.

Para delegar la representación:

- Tarjeta de delegación original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que consten en la propia tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la tarjeta de Acciona.
- b) Por medios electrónicos a través de la página web de Acciona: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “Voto y Delegación Electrónica” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025 en www.acciona.com, siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por internet mediante conexión con su página web sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con dicha página web.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios

de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal, por correo electrónico o por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en la página web concluirá a las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 24 de junio de 2025**.

Los accionistas que emitan su voto o delegación por medios electrónicos tienen a su disposición, a través de este mismo sistema, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto.

- c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor asistiera telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Inversores de Acciona, en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 24 de junio de 2025**. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de “Asistencia Telemática” en www.acciona.com, siguiendo las instrucciones que se incluyen en los siguientes apartados.

6. Asistencia en persona por el accionista o su representante.

Para asistir en persona a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de Acciona, que podrá ser descargada en www.acciona.com o solicitada en el domicilio social; y seguir las instrucciones contenidas en la misma.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurran por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de Acciona antes del inicio de la Junta General.

7. Asistencia y voto telemáticos durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas que así lo deseen podrán asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática conforme a las reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), en el espacio de “**Asistencia Telemática**” dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025, en donde estarán igualmente habilitados los mecanismos necesarios para asistir telemáticamente a la Junta.

Para poder asistir de esta forma, los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la aplicación informática de “Asistencia Telemática” el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos y en los plazos que se establecen a continuación.

- Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las **09:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

- **Identificación:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.
- **Intervención:** las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaración que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma de “Asistencia Telemática” entre las **9:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos podrán ser contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de asistentes telemáticos desde la constitución de la Junta General de Accionistas a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática”.

- **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se haya habilitado la plataforma electrónica para su emisión. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Los accionistas que emitan su voto a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática” tienen a su disposición, a través de esta misma aplicación, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto, de conformidad y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente.

8. Reglas de prelación.

La asistencia telemática o presencial del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página web de Acciona. La asistencia presencial del accionista a la Junta General prevalecerá, en su caso, sobre la asistencia telemática.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya recibido en último término.

9. Documentación a disposición del accionista.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid), y a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2024, con sus respectivos informes de gestión (que incluyen el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad), informes de auditoría; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024 y declaraciones de responsabilidad de los consejeros.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- Estado de la Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad 2024.
- Información sobre los consejeros cuya reelección ha sido propuesta a la Junta General de Accionistas, así como su respectivo currículum y categoría. Propuesta de reelección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, ambos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Propuesta motivada del Consejo de Administración e Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2024.
- Tarjetas de Acciona (Asistencia, Representación/Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.

- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Política de Privacidad de la Junta General.
- Resumen del procedimiento para la asistencia presencial o telemática y la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado. La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com).

10. Derecho de información.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración la información o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Inversores de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular. La Sociedad no estará obligada a responder a las solicitudes de información, aclaración o preguntas fuera de los supuestos y plazos previstos en la ley.

11. Foro Electrónico de Accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.acciona.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 24 de junio de 2025** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día o propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, solicitudes de adhesión a dichas propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de Acciona están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario Registrado” acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

12. Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y en su caso, los de su representante, o aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones serán tratados por Acciona, S.A. (NIF A08001851, Dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 de Madrid, Tel: +34 91 663 28 50, email: juntageneral@acciona.com), en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas, y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales recabados serán cedidos al Notario que levante acta notarial de la Junta General; al Registro Mercantil de Madrid, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General. El desarrollo (parcial o íntegro) de la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en www.acciona.com. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la grabación y difusión.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del consentimiento ante el responsable mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: protecciondedatos@acciona.com. En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar copia del DNI u otro documento identificativo. Asimismo, podrá en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es). Para más información acerca del tratamiento de datos personales puede consultar la [política de privacidad general](#) y la [política de privacidad de la junta](#).

Deber de información a terceros: En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al responsable del tratamiento, e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que el responsable deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

13. Incidencias Técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requiera o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos, o, en su caso, de las actuaciones que decida realizar el Consejo de Administración al respecto.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, ésta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web a la mayor brevedad posible.

14. Acta Notarial. Obsequio o primas de asistencia.

Se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Les informamos que no está prevista la entrega de regalo u obsequio ni prima de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 14 de mayo de 2025.

Madrid, a 14 de mayo de 2025.

Jorge Vega-Penichet López.
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONA, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

1. CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Acciona, S.A. y el estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Asimismo, habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2025 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 40 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración eleva la propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social 2024, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2024, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2024 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2024.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2024.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2024, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. El estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2024.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2024 y que consiste en:

	2024 (Euros)
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de Acciona, S.A.	87.960.345,05
Reservas voluntarias objeto de distribución	208.833.117,71
Distribución:	
A Reserva Legal	-
A Reserva Estatutaria	8.796.034,51
A Reservas de Capitalización	-
A Reservas Voluntarias	-
A Dividendos	287.997.428,25
Total	296.793.462,76

El pago del dividendo por importe bruto de, aproximadamente, **5,25 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a la luz de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **10 de julio de 2025**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025.

Reelegir como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo para el ejercicio 2025 a KPMG Auditores, S.L. con N.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid,

Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Conforme al artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, se somete a la Junta, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de Dña. Sonia Dulá, Dña. Maite Arango García-Urtiaga y D. Carlo Clavarino, como consejeros independientes, todo ello de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Composición del Consejo de Administración y tras el análisis pormenorizado de la matriz de competencias del Consejo de Administración, los perfiles de sus integrantes y las aptitudes de cada candidato.

Acuerdos que se proponen:

- 2.1 Reelección de Dña. Sonia Dulá, como Consejera Independiente.**
- 2.2 Reelección de Dña. Maite Arango García-Urtiaga, como Consejera Independiente.**
- 2.3 Reelección de D. Carlo Clavarino, como Consejero Independiente.**

Todos ellos, por el plazo estatutario de mandato y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La actual Política de Remuneraciones de los Consejeros fue aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 23 de junio de 2022 para el trienio 2023, 2024 y 2025. No obstante su vigencia actual, procede proponer someter a la Junta, con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, y como punto separado del orden del día, una nueva Política de Remuneraciones, que será de aplicación desde su aprobación y para el trienio 2026-2028, todo ello, de conformidad con el artículo 529 novodicies de la Ley de Sociedades de Capital.

La nueva política, si bien mantiene una línea de continuidad respecto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente, introduce determinadas novedades para alinearla con las mejores prácticas del mercado y responder al mismo tiempo a las expectativas de sus accionistas, manteniendo una política retributiva competitiva y con capacidad de atraer, motivar y retener profesionales de primer nivel. Estas novedades se explican con mayor detalle en el informe específico que ha elaborado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones y que, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración, se ha puesto a disposición de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A. para los ejercicios 2025, (a partir de su aprobación), 2026, 2027 y 2028, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, pero dentro de los límites de este acuerdo y la legislación vigente, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General conforme a la legislación aplicable; y en particular para:

a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos en todo lo no previsto en la Política y dentro del marco estatutario, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, designar a sus beneficiarios, acordar la liquidación de la retribución variable y sus términos concretos, establecer los supuestos de liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación.

b) Adaptar el contenido y condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Acciona, S.A., o las sociedades de su Grupo, como a los indicadores seleccionados para determinar la retribución variable, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes, y en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual y a largo plazo de aplicación a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

d) Interpretar las reglas del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual y plurianual aplicable a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

e) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, y ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A.

4. VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2024.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Bajo el punto 4 y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde el 27 de febrero de 2025, fecha en la que el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que fue difundido por la Sociedad como "Otra Información Relevante".

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONA, S.A. CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

A día de hoy, no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una Junta General Extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de Acciona, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda, subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
